



RESOLUCIÓN EXENTA N° 541

SANTIAGO, 26 MAR 2009

VISTOS:

- a) El Oficio Circular N° 0793 de fecha 03 de julio de 2003, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye respecto de la Administración de documentos en Garantía;
- b) La Resolución Exenta N° 131 de fecha 29 de enero de 2004, que aprueba el Manual de Procedimientos y Operación del sistema de Documentos en Garantía;
- c) La Resolución Exenta N° 2857 de fecha 31 de diciembre de 2007, que contrata mediante procedimiento de contratación directa a la empresa Cege Consultores S.A., por la adquisición e implementación de información para la gestión de los Departamentos de Recursos Humanos y Adquisiciones del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) El Correo Electrónico de fecha 20 de marzo de 2009, en donde el Jefe Informática, solicita devolución de la Boleta de Garantía N° 0132596 del Banco BCI;
- e) La Boleta de Garantía N° 0132596 de fecha 12 de mayo de 2008, emitida por el Banco de BCI, por UF. 150.- (ciento cincuenta Unidades de Fomento);
- f) El Memorándum N° 49 de fecha 23 de abril de 2003, por el cual el Jefe Departamento Jurídico imparte instrucciones respecto a la devolución de boletas de garantías;
- g) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- h) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

R E S U E L V O:

- 1° Devuélvase a la empresa **CEGE CONSULTORES S.A., RUT. 96.907.290-4**, la Boleta de Garantía N° 0132596 de fecha 12 de mayo de 2008, emitida por el Banco BCI, por UF. 150.- (ciento cincuenta Unidades de Fomento), con vencimiento el día 02 de marzo de 2009; tomada a favor del Parque Metropolitano de Santiago, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato por la Adquisición de Sistemas Computacionales de Recursos Humanos y Adquisiciones.

Para tales efectos, la persona que retire la boleta de garantía, deberá presentar un poder simple del representante legal de la empresa, en donde autorice el retiro de dicho documento.

- 2° Procédase a realizar la devolución indicada en el Resuelvo anterior, de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Procedimientos y Operaciones del Sistema Documentos en Garantía".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
MINVI/PC/ARR/VC/ARB/mcp.-
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN: